



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Declarativo No. 110013103020202000007-00

1.- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en proveído de data 21 de enero pasado (fl. 85), realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la secretaría del Despacho, sin que ninguno de los herederos indeterminados de Fidel Gómez Arias hubiesen comparecido, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se les designa como Curador Ad-Lítem a Lilia Constanza Restrepo Restrepo 29 @whalar? quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como defensor de oficio es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a la regla 4ª del artículo 399 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9:30am del día 1 del mes de Diciembre del año 2020, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega anticipa del inmueble ubicado en la calle 68 sur No. 20-41 ciudad, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40291994, lo anterior a través de los diversos medios tecnológicos tal y como lo ordena el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ

E.N.

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá,			
D. C.			
La providencia anterior es notificada por anotación			
en	ESTADO	No. _____	de fecha

Humberto Almonacid Pinto			
Secretario			